CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

Dr [redacted], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

CERTIFICA : Que se ha personado el día once de setiembre de dos mil doce en la Clínica [redacted]ental de D. [redacted] con CIF: [redacted] sita en [redacted] [redacted]úm [redacted] CP 07320. Santa María. Mallorca.

[redacted]ue la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de Rayos-X ubicada en el [redacted]mplazamiento referido y cuya instalación figura inscrita en la Dirección General de [redacted]ndustria de Baleares.

[redacted]ue la Inspección fue recibida por D. [redacted], responsable de la [redacted]nstalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la [redacted]eguridad nuclear y la protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que la instalación de Rayos-X tiene autorizado un equipo marca [redacted] modelo [redacted] que se ha dado de baja y substituido por otro marca [redacted] modelo [redacted]
- Que no se ha comunicado la modificación de la instalación ante la Dirección General de Industria y Energía.
- Que no se dispone del certificado de conformidad de la instalación expedido por la Unidad técnica de Protección Radiológica.
- Que no se ha efectuado, durante el último año, la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo.
- Que no estaba disponible el último informe dosimétrico del personal profesionalmente expuesto.
- Que no se dispone de la acreditación para dirigir la instalación de Rayos-X.
- Que disponen de prendas de protección suficiente para el personal de la instalación.
- Que la instalación se encuentra debidamente señalizada.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
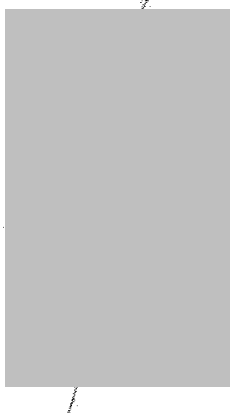
TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la Instalación de Rayos-X, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.